



RESOLUCIÓN No. CSJBOR20-160

19 de mayo de 2020

“Por medio de la cual se concede un compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, al Acuerdo CSJBOA20-16 del 7 de febrero de 2020, conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 13 de mayo de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio recibido el 6 de mayo de 2020, el doctor ORLANDO VANEGAS CABALLERO, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa Sur de Bolívar solicitó a este Consejo Seccional se le conceda *“el disfrute de los días compensatorios por haber atendido el turno de control de garantías durante la semana santa (del 6 al 12 de abril)”* para los días comprendidos del 14 al 20 de septiembre de 2020.

Que el parágrafo quinto del artículo 4 del Acuerdo CSJBOA20-16 del 7 de febrero de 2020 *“Por medio del cual se establecen turnos para la atención de la función de control de garantías en el Circuito Judicial de Simití, del 15 de febrero al 17 de agosto de 2020”*, proferido por esta seccional, en lo relativo a los compensatorios dispuso:

“ARTÍCULO 4º: COMPENSATORIOS. Los jueces y empleados que hayan laborado en el turno presencial ordinario o extraordinario o de disponibilidad, tendrán derecho a compensatorios, así:

PARÁGRAFO QUINTO: Los funcionarios designados para realizar los turnos durante la vacancia judicial de Semana Santa y los empleados que laboren con él, en el turno presencial, tendrán derecho a compensatorios. Los señores servidores deberán solicitarlo dentro del mes siguiente a la realización del turno; el funcionario ante el Consejo seccional de la Judicatura y el empleado ante el juez; este último, tendrá en cuenta la necesidad del servicio y la organización del trabajo del juzgado, para otorgarlo.

En ambos casos, el disfrute se deberá realizar dentro del año 2020”. (Subrayado fuera de texto original)

Que el funcionario solicitó la concesión del compensatorio de referencia el 6 de mayo de 2020, esto es, encontrándose dentro del mes siguiente a la realización del turno, el cual se dio desde el 6 al 12 de abril de 2020, para ser disfrutado desde el 14 al 20 de septiembre de la misma anualidad.

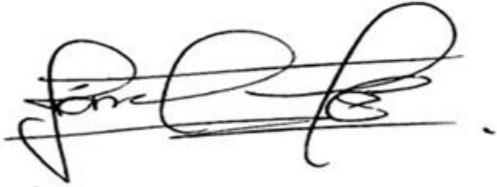
Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el compensatorio que corresponde al turno de atención de la función de control de garantías realizado durante la Semana Santa del año 2020 (del 6 al 12 de abril), solicitado por el doctor ORLANDO VANEGAS CABALLERO, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Santa Rosa Sur de Bolívar, para que sea disfrutado del 14 al 20 de septiembre de 2020.

ARTICULO 2°: Comuníquese al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P.PRCR/MFRT